



INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION ABREVIADA N° 9/2019

**“ADQUISICION DE CHAPAS MATRICULAS PARA EL
DEPARTAMENTO”**

SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1 - NORMAS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a licitación se regirá por:

1.1 - El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado – TOCAF (Ley 15.903 y su modificativa Ley 18.834).

1.2 - El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos.

1.3 - El presente Pliego de Condiciones Particulares.

1.4 - Aclaraciones o enmiendas que realice la Administración.

2 - OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Abreviada para la Adquisición de Chapas Matrículas para el Departamento.

3 – DETALLE

Adquisición de hasta:

ITEM	VEHICULO	CANT. JUEGOS	LOCALIDAD	TIPO
1	AUTO	1000	MINAS	MERCOSUR
2	ESPECIALES	500	MINAS	MERCOSUR
3	AUTO	100	VARELA	MERCOSUR
4	AUTO	50	PIRARAJA	MERCOSUR
5	AUTO	150	SOLIS	MERCOSUR
6	AUTO	60	BATLLE	MERCOSUR
7	AUTO	80	MARISCALA	MERCOSUR
8	AUTO	25	ZAPICAN	MERCOSUR

ITEM	VEHICULO	CANT. UNIDAD	LOCALIDAD	TIPO
9	MOTO	90	VARELA	MERCOSUR
10	MOTO	90	SOLIS	MERCOSUR
11	MOTO	1000	MINAS	MERCOSUR
12	MOTO	50	BATLLE	MERCOSUR
13	MOTO	20	PIRARAJA	MERCOSUR
14	MOTO	50	MARISCALA	MERCOSUR
15	MOTO	22	ZAPICAN	MERCOSUR

3 -1 Las numeraciones serán proporcionadas al momento de la Orden de Compra.-

3 -2 Las chapas matrículas deberán cumplir con las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas, aprobadas en la Resolución N° 33/2014 del MERCOSUR, la cual se adjunta en el ANEXO.-

4 – CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado (Artículo 63 del TOCAF).

5 - FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

5.1 - PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se presentarán por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmada por el oferente o sus representantes. Asimismo podrán ser remitidas por fax, mail o medio similar con las mismas formalidades exigidas en el caso anterior. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: “Licitación Abreviada N° 09/2019 para la adquisición de Chapas Matrículas para el Departamento..... Nombre del oferente.....”. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

5.2 - DOCUMENTOS NECESARIOS.

5.2.1 - Recibo de Adquisición de Pliegos.

5.2.2 - Formulario de identificación del oferente anexo al pliego de condiciones particulares, con copia que irá fuera del sobre que contiene la propuesta.

6 - INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Se podrá incluir en la primer carpeta la información correspondiente a antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa.

7 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

7.1 - La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

7.1.1 - El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros y precios.

8 - ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por carta a la Administración, mail o fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba a más tardar 3 (tres) días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta, mail o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

9 - MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

9.1 - La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

9.2 - Todos los posibles licitantes serán notificados por carta, fax o mail de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax o mail constituirá plena prueba de la notificación.

9.3 - La Administración podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo a la magnitud de la modificación, a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

10 – MONEDA DE LA OFERTA Y COMPARACION.

10.1 – Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

10.2 - Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

11 - PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

11.1 - Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las ofertas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librerá al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

11.2 - En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta, mail o fax. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

12 – ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

12.1 - Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones que sean necesarias, no pudiendo permitir que se modifique el contenido de la oferta.

12.2 - Si se presentaren ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, se podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, como así también entablar negociaciones a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

13 - DERECHO DE LA ADMINISTRACION A ACEPTAR LA OFERTA MAS CONVENIENTE Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a sus intereses y a las necesidades del servicio, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes (art.68 TOCAF).

14 - CRITERIO DE ADJUDICACION

Se evaluará la documentación técnica agregada en las respectivas ofertas, atendiendo a los siguientes criterios de ponderación:

- **Calidad del producto 20 puntos:** se evaluará el cumplimiento del producto ofrecido con las necesidades del servicio y garantías en que se mantenga las condiciones técnicas establecidas en el punto 9 del Anexo del presente pliego y el resto de las ofertas en proporción inversa.
- **Precio ofertado 60 puntos:** el máximo corresponderá a la oferta económica más baja, siendo puntuadas el resto de las ofertas en proporción inversa.
- **Antecedentes 20 puntos:** El puntaje se otorgará el máximo al mayor número de antecedentes y al resto de forma directamente proporcional.

15 - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION Y PERFECCION DEL CONTRATO

15-1 La Resolución de adjudicación se notificará vía mail, al constituido en el formulario de identificación del oferente y posteriormente se perfeccionará el contrato (Artículo 69 TOCAF).

15-2 Los reclamos si hubiere serán presentados exclusivamente ante Dirección Jurídica, identificando el llamado respectivo. No se tendrán por presentado en tiempo y forma los Recursos Administrativos presentados en otra Dependencia.-

16 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si correspondiera por el monto, dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la notificación de la adjudicación del contrato, el adjudicatario constituirá garantía del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato (Artículo 64).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia Departamental de Lavalleya, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente.-

17 - FORMAS DE PAGO.

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos a 30 (treinta) días de recibida la factura.

18 - ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El plazo total para la entrega de los productos licitados será de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de recibida la orden de compra.

La misma deberá realizarse en la localidad de referencia según cada ítem.

19 - RECEPCION DE LOS PRODUCTOS

La Intendencia Deptal. de Lavalleja procederá a la inspección y recepción de los productos. En ese momento se verificará que los mismos correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Administración. En caso de que los mismos se encuentren en mal estado, o no se cumpla con lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlos por los adecuados, dentro de los **5 (cinco) días hábiles siguientes**, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese regularizado la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si hubiere correspondido constituirse.

20 - MULTAS

Si la firma adjudicataria no entrega los productos dentro del plazo que se indica en el punto 18 de este Pliego Particular de Condiciones la Intendencia Departamental de Lavalleja podrá aplicarle una multa equivalente a 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato.

21 – RESCICION UNILATERAL

La administración podrá rescindir en forma unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, previa notificación.

La referida rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (Artículo 70 TOCAF).

Para el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de este.

22 – CONSULTAS

Las consultas que tengan que ver con el presente pliego, serán evacuadas por la Oficina de Licitaciones de la IDL, en horario de 8:30 a 14:30.

23 - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

23.1 Recepción

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja hasta el día 16 de agosto de 2018 a las 11:00 horas.

23.2 Apertura

En la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja el día 16 de agosto de 2018 a la hora 11:00.

24 – PLIEGOS

Se pueden adquirir en la oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Lavalleja en el horario de 8:30 a 14:30 a \$ 200 (pesos uruguayos doscientos) el juego.



FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 09/2019.

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

--

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

--

R.U.T.

--

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

CALLE: _____ NRO: _____

LOCALIDAD: _____

CODIGO POSTAL: _____

PAIS: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIRMA/S: _____

ALCARACION DE FIRMA/S: _____

ANEXO

MERCOSUR/GMC/RES. N° 33/14

PATENTE Y SISTEMA DE CONSULTAS SOBRE VEHÍCULOS DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 28/04 y 53/10 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 08/92, 87/94, 75/97, 32/09, 53/10, 14/11 y 38/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es preciso adoptar las medidas necesarias para la consolidación progresiva del proceso de integración, en el que esté garantizada la libre circulación de vehículos, facilitando las actividades productivas y al mismo tiempo, combata los delitos transfronterizos.

Que la implementación de la Patente MERCOSUR representa un avance en el proceso de consolidación de la integración regional.

Que asimismo es necesaria la implementación de un Sistema de Consultas sobre vehículos del MERCOSUR para avanzar en la lucha contra los delitos de robo de vehículos, la trata de personas y el narcotráfico, entre otros delitos transfronterizos.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - La Patente MERCOSUR será de uso obligatorio en todos los Estados Partes para todos los vehículos que sean registrados por primera vez a partir del 1° de enero de 2016, dejando sin efecto toda norma MERCOSUR contraria a esta Resolución.

Art. 2 - Aprobar el diseño de la Patente MERCOSUR que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

La Patente MERCOSUR es el equivalente a la denominación de la Placa de Identificación de Vehículos.

Corresponde a cada Estado Parte la distribución de los caracteres alfanuméricos de la Patente MERCOSUR. La distribución seleccionada no debe ser coincidente con la de ningún otro Estado Parte a fin de impedir la obstrucción y confusión en su lectura y que permita, de ese modo, a los Estados Partes la identificación y fiscalización de los vehículos.

Art. 3 - Establecer los siguientes datos mínimos a compartir entre los Estados Partes:

- Propietario (nombre, apellido y documento nacional de identidad);
- Placa
- Tipo de vehículo;
- Marca y modelo;
- Año de fabricación;
- Número de chasis;
- Informes de robos y hurtos.

Dichos datos serán compartidos a través de un intercambio bilateral remoto con clave de acceso mediante un nombre de usuario y contraseña.

Art. 4 - El Grupo Ad Hoc para la elaboración e implementación de la Patente MERCOSUR deberá elaborar un mecanismo que garantice la protección de los datos compartidos, en el que se detallen las autoridades/organismos de fiscalización autorizados a consultar el Sistema de Consultas sobre vehículos del MERCOSUR y se establezca el mecanismo operativo para el intercambio de la información que consta en los sistemas de datos utilizados por los Registros de Vehículos de cada Estado Parte.

Art. 5 – El sistema de consultas y de intercambio de información sobre aspectos relativos a la circulación de vehículos en los Estados Partes será aplicable cuando la normativa que trata los procedimientos acordados sobre la materia sea incorporada por lo menos por dos Estados Partes. La patente será exigible únicamente en los Estados Partes que adopten dicho sistema.

El Estado Parte que lo considere conveniente podrá adoptar la Patente MERCOSUR con anterioridad a la fecha citada en el Artículo 1, siempre que se encuentre en condiciones de poner a disposición de los restantes Estados Partes la información resultante del mencionado sistema de consultas.

Art. 6 - Los Estados Asociados podrán implementar la Patente MERCOSUR y formar parte del Sistema de Consultas sobre vehículos del MERCOSUR, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 28/04.

Art. 7 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes.

XCV GMC – Buenos Aires, 08/X/14.

ESPECIFICACIONES DE LA PATENTE MERCOSUR

Patente

Es aquel dispositivo dotado de un arreglo de siete caracteres que consta de letras y números y conforma un serial, embozado en alto relieve. Dicho arreglo se convalida con los datos del Registro, emitido por la autoridad competente que autoriza la circulación del vehículo en las vías públicas y privadas en el ámbito nacional.

Color de fondo: Blanco.

1. Elementos de Seguridad

Bandera del país, emblema del MERCOSUR, Marca de agua, tipo ensure, estampado en caliente con lámina de seguridad con efecto difractivo y onda sinusoidal.

2. Tipo de Color según el uso del Vehículo

Nota: Ver Anexo Modelo de Placa o Patente

Uso del Vehículo	Color
Particular	Negra
Comercial	Roja (Pantone Fórmula Sólido Brillante 186C)
Oficial	Azul (Pantone Fórmula Sólido Brillante 286C)
Diplomático/ Consular	Dorada (Pantone Fórmula Sólido Brillante 130C)
Especiales	Verde (Pantone Fórmula Sólido Brillante 341C)
De Colección	Gris Plata (SwopPantone Grey)

3. Espesor de la Patente (antes del proceso de embozado)

Entiéndase como la suma de los espesores del sustrato metálico, más la lámina retro-reflectante flexible, más la tinta que será de 1 mm con +- 0,2 mm.

4. Tamaño de la Patente:

Para Vehículos:

Largo 400 mm +- 2mm
Alto 130 mm +- 2mm
Espesor 1 mm +- 0,2 mm

Para Motovehículos:

Largo 200 mm +-2 mm
Alto 170 mm +- 2 mm
Espesor 1 mm +- 0,2 mm

5. Tipo de Letra:

La patente MERCOSUR, utilizará la Fuente FEEngschrift. Caja carácter de alto 65 mm (vehículos) y 53 mm (motovehículos).

6. Emblema del MERCOSUR/MERCOSUL

Es el Emblema Oficial del MERCOSUR, claramente visible e impreso en la lámina retro-reflectiva, con un Pantone Azul (286) y Verde (347), con un tamaño de 32 mm por 22 mm para vehículos y con un tamaño de 25 mm por 20 mm para motovehículos. Esta aplicación es sobre fondo color según la Normativa Emblema del MERCOSUR del Manual de Identidad Corporativa. Emblema del MERCOSUR DEC CMC N° 17/02. El extremo izquierdo del logo comienza a los 15 mm del borde izquierdo para vehículos y para motovehículos la bisectriz del ángulo de la patente debe coincidir con la bisectriz del ángulo del emblema.

7. Bandera del Estado Parte - MERCOSUR/MERCOSUL

Deberá colocarse la bandera del país impresa en la lámina retro-reflectiva, Será desplegada en la parte del cuadrante superior derecho, haciendo coincidir la bisectriz de la bandera con la bisectriz principal de la patente, a una distancia de 4 mm tanto de la parte superior como del límite derecho de la patente. Las medidas para vehículos son 28 mm por 20 mm. y para motovehículos 23 mm por 16 mm. Para ambas, las aristas serán romas y tendrán un marco blanco de 1 mm de ancho.

8. Franja Azul:

La patente deberá utilizar una franja azul horizontal cuyo Pantone es 286 y cuyas medidas son para vehículos de 30 mm por 390 mm. y para motovehículos 30 mm por 196 mm, la que será desplegada en la parte superior de la patente.

9. Material Retro-reflectivo

Lámina retro-reflectante flexible para toda condición atmosférica consistente en elementos de lentes encerrados dentro de una resina transparente y diseñados para la fabricación de placas o patentes de resolución reflectante multianuales. La parte posterior de la lámina reflectante está pre-recubierta con una adhesión sensible a la presión, con un respaldo protector que facilita la aplicación de los sustratos de placas de vehículos, con un mínimo de 50 candelas.

10. Sustrato de Aluminio (Material Base)

El metal utilizado para la fabricación de las placas será de aluminio con un grosor de 1 mm con $\pm 0,2$ mm.

11. Marca de agua

La misma consiste en un efecto óptico visible bajo condiciones de luz normales, inscripto al interior de la lámina retroreflectiva. Se puede utilizar como marca de agua el Emblema del MERCOSUR/ MERCOSUL.

12. Estampado en caliente

La aplicación de color al dominio y bordes de la patente se realizará mediante transferencia por calor. La lámina o el *foile* de seguridad a ser utilizado tendrá un efecto difractivo. El diseño del mismo consistirá en un sinfín que incluya los términos - MERCOSUR "Nombre del país" MERCOSUL-. Para la cual se utilizará la tipografía Gills Sans con una altura de 5 mm.

13. Onda Sinusoidal

Esta medida de seguridad debe estar inscripta en el interior de la lámina de seguridad. La misma podrá ser utilizada de manera horizontal o vertical a discrecionalidad de cada Estado Parte.

14. Prototipo de la Patente

Aprobar el Prototipo de la Patente MERCOSUR que consta como Apéndice